



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1138-2024/MPS-GSCyGRD**

Sullana, 20 de Junio del 2024

**Visto**, el expediente N° 016499 de fecha 04 Junio del 2024, respectivamente presentado por: **GUERRERO VÁSQUEZ JUAN FERNANDO**, Identificada con DNI. N°10288799, Solicitando **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones** para el establecimiento denominado: **"MEGA BALANZA S.R.L."**, giro de la actividad, (**SERVICIO DE PESAJE, ESTACIONAMIENTO, RESTAURANTE Y HOSPEDAJE**) ubicado en Zona Industrial Municipal N° 04 Mz. B Lote N° 01 - Sullana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 02-2018- PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las inspecciones técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que, el administrado: **GUERRERO VÁSQUEZ JUAN FERNANDO**, ha cumplido con cancelar los derechos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones recibo de pago N° 202400029685 por la suma de S/. 1,583.90 y estando a lo dispuesto en el Art. 32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo N° 02-2018, el procedimiento se finaliza con la emisión de la resolución respectiva;

Que, el establecimiento denominado: **"MEGA BALANZA S.R.L."**, giro de la actividad, (**SERVICIO DE PESAJE, ESTACIONAMIENTO, RESTAURANTE Y HOSPEDAJE**) ubicado en Zona Industrial Municipal N° 04 Mz. B Lote N° 01 - Sullana; con un área de 11,393.30. m2 y capacidad de aforo de Ciento Diez (110) personas, que funciona en el Primer y segundo nivel, diligencia que estuvo a cargo del grupo Inspector ITSE, Arq. Percy Martínez Viera, Ing. Juan Pedro Peña Huamani e Ing. Miguel Enrique Vilela Zapata, con Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el cual concluyen que el establecimiento **"CUMPLE"** con la normatividad de Seguridad en Edificaciones;

**En caso de ocupar RETIRO MUNICIPAL o VÍA PÚBLICA, se cancelará la presente.**

Que, el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni reemplazan autorizaciones municipales de funcionamiento;



*Estando a lo informado por el grupo Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, con el visto bueno del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0229-2023/MPS de fecha 28.02.2023.*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Extender el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES N° 91 - 2024/MPS - GSCYGRD**, para el establecimiento comercial denominado: **"MEGA BALANZA S.R.L."**, giro de la actividad, (**SERVICIO DE PESAJE, ESTACIONAMIENTO, RESTAURANTE Y HOSPEDAJE**) ubicado en Zona Industrial Municipal N° 04 Mz. B Lote N° 01 - Sullana; con un área de 11,393.30. m2 y capacidad de aforo de Ciento Diez (110) personas, que funciona en el Primer y segundo nivel, debiendo el administrado exhibir el certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, **clasificado como: Riesgo Muy Alto.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - se deja establecido que procede la Revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el Administrado altera el Cumplimiento de las condiciones de Seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002-2018-PCM.  
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

VBGV/rdrn.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL  
RIESGO DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES  
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS  
CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO  
N° 91 - 2024**

El Órgano Ejecutante de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002 – 2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

**MEGA BALANZA S.R.L.**

(Nombre comercial)

Ubicado en: Zona Industrial Municipal N° 04 Mz. B Lote N° 01 – Sullana.  
(Calle, Av. Jr. Lote, Mz Urb.)

Distrito: **Sullana** Provincia: **Sullana** Departamento: Piura

Solicitado por: **GUERRERO VÁSQUEZ JUAN FERNANDO**

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: **110** (Ciento Diez) personas  
(En números) (En Letras)

**Giro o Actividad: SERVICIO DE PESAJE, ESTACIONAMIENTO, RESTAURANTE Y HOSPEDAJE.**

**Área Ocupada de la edificación: 11,393.00. m2, que funciona en el Primer y Segundo nivel.**

Expediente N° 016499 del 04/06/2024.

Resolución N° 1138 - 2024/MPS –GSCYGRD

VIGENCIA 2 AÑOS

LUGAR: SULLANA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 DE JUNIO DEL 2024

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: 20 DE MAYO DEL 2026  
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD: 20 DE JUNIO DEL 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL  
RIESGO DE DESASTRE

"El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección"

**NOTA:**

- DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL RECINTO, LOCAL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO